



Convocatoria de Incentivos Laborales - vigencia 2021

Dirección de Talento Humano

Haudy Samir Monterrosa

Equipo de Bienestar Laboral

Johana Domínguez Mercado – Profesional Universitario

Danna Pérez Martínez - Profesional Universitario

María José Leguizamón - contratista de apoyo comunicación social

Angélica Cermeño – contratista de apoyo psicología



Puntos a tratar



1. Introducción
2. Justificación
3. Marco legal
4. Descripción del Plan de Incentivos Laborales
5. Generalidades de la Convocatoria de Incentivos Laborales
6. Cronograma de Fechas



Justificación



La Alcaldía de Sincelejo comprometida con el desarrollo integral de sus funcionarios ha priorizado la necesidad de mejorar el ambiente laboral para mantener los elevados estándares de calidad de servicios y para formar y conservar trabajadores eficientes, altamente entrenados, motivados, y estimulados al igual que seguir cumpliendo con la normatividad del Sistema de Estímulos (Decreto 1567 de 1998, Ley 909 del 2004, Decreto 1083 del 2015) para lo cual adopta un Plan de Incentivos Laborales vigencia 2021 a través del **Decreto 087 del 29 de Enero 2021**, que tiene como propósito reconocer el desempeño laboral de quienes sean seleccionados como los mejores empleados de la entidad y de los niveles jerárquicos que la conforman así como de los equipos de trabajo que logren niveles de excelencia. El incentivo otorgado no constituirá en factor salarial.

Marco Legal



La Alcaldía de Sincelejo establece el programa de Incentivos Laborales (Sistema de Estímulos) en cumplimiento de:

- Decreto- Ley 1567 de 1998, Sistema Nacional de Capacitación y de Estímulo
- Decreto ley 1227 del 2005
- Ley 909 del 2004
- MIPG – Decreto 612 del 2018
- Decreto 1083 del 2015



TÍTULO II SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA LOS EMPLEADOS DEL ESTADO CAPÍTULO I

Disposiciones generales del sistema de estímulos

- **Artículo 13** - *Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado*. Establécese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Decreto- Ley 1567 de 1998, Artículo 7 Sistema Nacional de Capacitación



ARTÍCULO 2.2.10.8 Planes de incentivos. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades. 21

Decreto 1083 del 2015

ARTÍCULO 2.2.10.9 Plan de incentivos institucionales. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

Objetivo



Recompensar o reconocer los resultados del desempeño de los funcionarios beneficiarios, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad, bajo un esquema de mayor compromiso con la misión, visión y objetivos de la Entidad.



Modalidad de Incentivo



INCENTIVOS NO PECUNIARIOS: Conjunto de beneficios flexibles establecidos como alternativas para reconocer al mejor empleado de la entidad (carrera y libre nombramiento y remoción) y de cada nivel jerárquico los incentivos no pecuniarios son los siguientes:

- ✓ Becas de Educación Formal: con sujeción a la disponibilidad presupuestal de la respectiva vigencia, se tendrá derecho al patrocinio de educación formal conducente a título (pregrado y posgrado).
- ✓ Bono de viajes turísticos social: con sujeción a la disponibilidad presupuestal de la respectiva vigencia y parámetros establecidos en la logística de bono de viaje escogidos por la Administración Municipal.



Modalidad de Incentivo



PARÁGRAFO 1: Se realizará reconocimiento público a la labor meritoria a todos los ganadores de los incentivos vigencia 2021, a través de reconocimiento escrito, de parte del Alcalde, el cual reposará en su hoja de vida.

PARÁGRAFO 2: Cuando el funcionario beneficiario no cumpla con requisitos mínimos para acceder a educación formal al momento de ser otorgado el incentivo, podrá cedérselo a su grupo familiar de primer grado de consanguinidad; estos casos serán debatidos y aprobados por el comité de incentivos laborales.

PARÁGRAFO 3: El comité de incentivos otorgará un cupo de incentivo laboral para aquel funcionario con mayor tiempo de servicio de la Administración Municipal en atención al listado suministrado por la Dirección de Talento Humano.



Comité de Incentivos



- Por ser competencia del nominador, el señor Alcalde conformó el siguiente **COMITÉ DE INCENTIVOS** para la Alcaldía de Sincelejo con funcionarios del nivel directivo:

- ✓ Director Técnico de Talento Humano
- ✓ Jefe de oficina asesora de Control Interno
- ✓ Secretario de Planeación.

Resolución 0149 del 26 de Enero 2021



Funciones del Comité de Incentivos



- ✓ Seleccionar anualmente los mejores servidores públicos de la Entidad, de cada uno de los niveles jerárquicos
- ✓ Solucionar los empates que se presenten en el proceso de selección
- ✓ Establecer las variables y el sistema de calificación interno para la medición del desempeño y escogencia de los mejores empleados de la entidad y/o de los equipos de trabajo cuando se escoja esta modalidad.
- ✓ Realizar procedimientos del programa y elaborar actas y correspondencias en general relacionada con incentivos.



Beneficiarios



- Funcionarios de carrera Administrativa
- Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción que no pertenezcan al nivel directivo.

Distribución del Incentivo Laboral

Funcionarios de Carrera Administrativa: 1 cupo a mejor

- Nivel Profesional: 4 cupos
- Nivel técnico: 2 cupos
- Nivel Asistencial: 4 cupos

Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción 1 cupo al mejor

- Cualquier nivel 3 cupos

Funcionario con mayor tiempo de servicio

- 1 cupo

Requisitos



Tiempo de servicio no inferior a 1 Año

REQUISITOS

Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño

No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior

Se entenderá por nivel de excelencia al nivel sobresaliente en el desempeño laboral Acuerdo 137 de 2010

Otros Requisitos



**Otros
criterios**

**Requisitos
legales**

Sentido de
pertenencia
Asertividad
Participación

Compromiso –
Motivación
Relaciones personales

Puntualidad
Desempeño



Etapa	Plazo	FECHAS
Socialización del proceso de convocatoria de incentivos	Cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del inicio del proceso de convocatoria	Del 3 de mayo al 7 de mayo de 2021
Postulación (se recibirán los postulantes aspirantes al incentivo institucional por nivel jerárquico de cada oficina y/o secretaría y señor Alcalde)	Cinco (5) días hábiles siguientes al finalizar el proceso de socialización	Del 10 de mayo al 14 de mayo de 2021
Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de selección	Cuatro (4) días Hábiles	Del 17 de mayo al 20 de mayo de 2021
Consolidación de la información y organización del listado de ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS en la convocatoria y entrega de información al Comité de Incentivos.	Cuatro (4) días Hábiles	Del 24 de mayo al 27 de mayo de 2021
Publicación del listado de ADMITIDOS y NO ADMITIDOS en la convocatoria.	Un (1) día hábil	28 de mayo de 2021
Reclamaciones	Un (1) día Hábil	31 de mayo de 2021
Respuestas a reclamaciones	Dos (2) días hábiles	Del 1 de junio al 2 junio de 2021

Cronograma de Fechas

Etapa	Plazo	FECHAS
La Dirección de Talento Humano realiza entrega de la carpeta de convocatoria de incentivos laborales al comité de incentivos laborales para su conocimiento, trámite y fines pertinentes.	Dos (2) días hábiles	Del 3 de junio al 4 junio de 2021
Aplicación del sistema de calificación a los funcionarios admitidos.	Quince (15) días hábiles	Del 7 de junio al 25 junio de 2021
Proyección y emisión del acta definitiva y orden de puntuación de los ganadores.	Dos (2) días hábiles	Del 28 de junio al 29 junio de 2021
Publicación en página web del listado de ganadores de incentivos laborales.	Dos (2) días hábiles	Del 1 de julio al 2 julio de 2021
Reclamaciones	Un (1) día hábil	5 de julio de 2021
Respuesta a las peticiones	Dos (2) días hábiles	Del 6 de julio al 7 de julio de 2021
Aceptación del incentivo	Tres (3) días hábiles	Del 12 de julio al 14 de julio de 2021
Realización de actos administrativos de otorgamientos de incentivos y modalidad escogida	Ocho (8) días hábiles	Del 15 de julio al 26 de julio de 2021
Presentación de los documentos para incentivos de educación formal	Ocho (8) días hábiles	Del 27 de julio al 5 de agosto de 2021
Realización de acto administrativo que ordene el pago de incentivos laborales de educación formal.	Ocho (8) días hábiles	Del 9 de agosto al 18 de agosto de 2021



Cronograma de Fechas



Sincelejo
Unidos transformamos más

Gracias

